

SANTA FE, 24 ENE 2003

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 13301-0092389-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones contenidas en la Resolución General N° 22/02; y

CONSIDERANDO:

Que diversos sectores que representan a los agentes de retención y percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, plantearon que se les han presentado inconvenientes para la utilización del aplicativo denominado SIPRES - Versión 1;

Que además del tiempo necesario para desarrollar las adecuaciones, se debe prever un período que permita una correcta utilización;

Que sin perjuicio de ello, todos aquellos contribuyentes a los cuales no se les presenten inconvenientes en la utilización del aplicativo SIPRES - Versión 1, podrán utilizar el mismo, encontrándose disponible conforme a lo dispuesto por el Art. 2° de la Resolución General N° 022/02;

Que a los fines de facilitarle el cumplimiento a los contribuyentes por su practicidad, agilidad y certeza, corresponde conceder una prórroga en su utilización obligatoria;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Prorrogar hasta el 1° de Abril de 2003, el plazo establecido por el Art. 1° de la Resolución General N° 022/02, por la cual se dispuso el uso obligatorio para los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios del "APLICATIVO AGENTES DE PERCEPCIÓN Y RETENCIÓN SELLOS" (SIPRES - Versión 1), para la presentación de sus declaraciones juradas y pagos. Sin perjuicio de ello, para aquellos contribuyentes a los cuales no se les hayan presentado inconvenientes en su utilización pueden continuar haciendo uso del mismo, encontrándose disponible dicho aplicativo conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la mencionada resolución general.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANDRES CRISTOBAL  
SUPERVISOR "A"  
A/C DEC. GENERAL RES. INT. 100/02  
Administración Prov. de Impuestos



C. P. DAVID ESSATA  
ADMINISTRADOR GENERAL DE IMPUESTOS